

0000005024

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624753

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 199

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 375

Período: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 11 de enero de 2018 15:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1312041922	CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1307883429	TORRES MORA NERY ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1306446509	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2222605000	24/09/2009 0:00:00	17264		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el No. Cinco, Manzana "B", del Programa denominado "Niño Jesús Dos", ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE, Con diez metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: Con diez metros y lindera con lote numero Catorce de la Manzana B. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinte metros y lindera con lote numero Seis, de la Manzana B. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Veinte metros y lindera con lote numero Cuatro, de la Manzana B. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: NIÑO JESUS DOS

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Cinco Mz. "B" Programa denominado Niño Jesús dos.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigue

jueves, 11 de enero de 2018

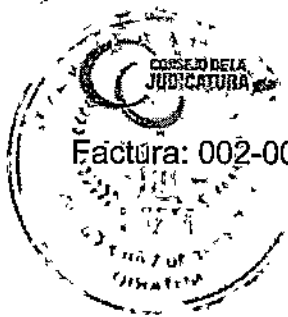
Pag 1 de 1

1875

0000005025



20181308006000015



Factura: 002-002-000018568

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000015

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2018, (11:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312041922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME CEDEÑO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312041922

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000015

ARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	5 DE ENERO DEL 2018, (11:01)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312041922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME CEDEÑO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312041922

OBSERVACIONES:

02.11.2020



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000005026



Factura: 002-002-000018113



20171308006P04780

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20171308006P04780

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:42)

IGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES MORA NERY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307883429	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306446509	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312041922	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

14550.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P04780					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
VA FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000005027



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04780

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000018113

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

MARTIN ANDRÉS LOPEZ CHOEZ Y

11

NERY ALEXANDRA TORRES MORA

12

A FAVOR DE:

13

JAIME AVERROES CEDEÑO BRAVO

14

CUANTÍA: USD \$ 14.550,00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

JAIME AVERROES CEDEÑO BRAVO

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVA*****

25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTISÉIS DE**

28 **DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

Maribel





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
3 **CÓRNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
4 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
5 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
6 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General del
7 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
8 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
9 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
10 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
11 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
12 Quito. **Teléfono:** (02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
13 parte el señor **MARTÍN ANDRÉS LOPEZ CHOEZ**, por sus propios y
14 personales derechos, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía
15 número uno tres cero seis cuatro cuatro seis cinco cero guion nueve, de
16 profesión: Supervisor guardia de seguridad, y la señora **NERY ALEXANDRA**
17 **TORRES MORA** por sus propios y personales derechos, de estado civil
18 casada, con cedula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho ocho tres
19 cuatro dos guion nueve, de profesión: comerciante, quien para efecto de
20 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, barrio El
21 Paraíso calle 108 y avenida 117 **Teléfono:** 0986860486 correo:
22 amlope2011@hotmail.com, y por otra parte el señor **JAIME AVERROES**
23 **CEDEÑO BRAVO**, por sus propios derechos, con número de cedula uno tres
24 uno dos cero cuatro uno nueve dos guion dos, de estado civil soltero, de
25 profesión: Tecnólogo en Mecánica Automotriz, quien para efecto de
26 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela Niño
27 Jesús dos **Teléfono:** 0996165397 **Correo electrónico:**
28 jaimeacb_1988@hotmail.com. Los intervinientes (vendedores y comprador) son



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000005028



1 en parentesco conocidos. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y Manta.
3 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan
4 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
5 certificadas agrégo como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
6 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
7 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
8 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
9 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
10 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**
11 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,
12 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
13 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
14 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **MARTIN**
15 **ANDRÉS LOPEZ CHOEZ Y NERY ALEXANDRA TORRES MORA**, por sus
16 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
17 conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar como
18 "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **JAIME**
19 **AVERROES CEDEÑO BRAVO**, por sus propios y personales derechos, a
20 quien en adelante se lo podrá designar como "**EL COMPRADOR**".
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son
22 propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado
23 con el número cinco, manzana "B", del Programa denominado "Niño Jesús
24 Dos", ubicado en la parroquia Tarquí, cantón Manta, provincia de Manabí, el
25 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con
26 diez metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: con diez metros y
27 lindera con lote número catorce de la manzana B; POR EL COSTADO
28 DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número seis de la manzana





1 B; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros y lindera con lote
2 número cuatro de la manzana B.- Con una superficie total de doscientos
3 metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa,
4 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticinco de marzo del
5 dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
6 veintidós de octubre del dos mil nueve.- Con fecha nueve de marzo del dos
7 mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
8 Manta, la escritura de Aclaratoria de Apellido en un contrato de compraventa,
9 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticuatro de febrero
10 del dos mil diecisiete.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
11 expuestos **LOS VENDEDORES** da en venta real y enajenación perpetua a
12 favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente
13 en un lote de terreno, signado con el número cinco, manzana "B", del
14 Programa denominado "Niño Jesús Dos", ubicado en la parroquia Tarquí,
15 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
16 medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros y lindera con calle
17 pública; POR ATRÁS: con diez metros y lindera con lote número catorce de la
18 manzana B; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con
19 lote número seis de la manzana B; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con
20 veinte metros y lindera con lote número cuatro de la manzana B. Con una
21 superficie total de doscientos metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren
22 el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
23 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
24 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
25 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
26 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
27 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
28 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000005029



1 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
2 gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que
3 se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de
4 mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado
5 bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CATORCE MIL**
6 **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMÉRICA**, el mismo que se cancela mediante crédito otorgado por el BIESS,
8 el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; valor que
9 **LOS VENDEDORES** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su
10 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
11 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
12 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
13 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
14 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
15 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
16 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
17 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
18 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
19 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
20 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
21 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
22 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
23 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE **COMPRADORA**" al constituirse
24 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
25 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
26 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
27 consiguiente, procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
28 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos





1 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
2 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
3 **ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se
4 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
5 convenir a sus intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**,
6 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
7 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
8 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
9 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
10 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
11 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado
12 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
13 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
15 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA:**
16 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
17 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
18 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
19 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
20 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
21 **Francisco Xavier Vizcaino Zurita**, en su calidad de Gerente General.
22 **Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
23 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
24 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
25 denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b) Y por
26 otra parte comparece(n) el señor **JAIME AVERROES CEDEÑO BRAVO**, por
27 sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior se le(s)
28 denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en



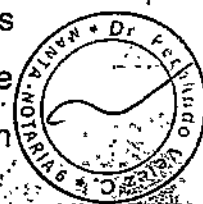
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000005030



1 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos
2 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente quienes de
3 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
4 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
5 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una
6 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
7 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra
8 el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) el señor **JAIME**
10 **AVERROES CEDEÑO BRAVO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
11 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de
12 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
13 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
14 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el
15 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**
16 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en un lote de
17 terreno, signado con el número cinco, manzana "B", del Programa
18 denominado "Niño Jesús Dos", ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta,
19 provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora,
20 adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
21 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges
22 señores **MARTIN-ANDRÉS LOPEZ CHOEZ Y NERY ALEXANDRA TORRES**
23 **MORA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
24 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
25 presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
26 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
27 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
28 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean





1 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
2 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
3 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
4 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
5 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
6 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
7 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
8 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
9 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
10 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
11 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
12 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
13 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
14 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
15 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
16 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
17 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
18 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con diez metros y lindera con
19 calle pública; **POR ATRÁS:** con diez metros y lindera con lote número catorce
20 de la manzana B; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera
21 con lote número seis de la manzana B; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con
22 veinte metros y lindera con lote número cuatro de la manzana B. Con una
23 superficie total de doscientos metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria
24 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
25 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
26 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
27 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
28 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000005031



1 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
2 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
3 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
4 deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que
5 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
6 precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De
7 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
8 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
9 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
10 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
11 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que
12 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA
13 PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
14 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
15 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
16 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
17 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
18 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
19 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
20 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
21 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
22 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
23 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
24 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
25 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
26 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
27 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
28 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.





1 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
2 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
3 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
4 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
5 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
6 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
7 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
8 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
9 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
10 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
11 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
12 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
13 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
14 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
15 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
16 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
17 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
18 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
19 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
20 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
21 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
22 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
23 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
24 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
25 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
26 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PORTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
27 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
28 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



000005032

1 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
2 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
3 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
4 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
5 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
6 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
7 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
8 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
9 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
10 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
11 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
12 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
13 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
14 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
15 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
16 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
17 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
18 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
19 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
20 titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
21 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
22 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
23 derechos o créditos, en proceso de titularización, se transfiere de pleno
24 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
25 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
26 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
27 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
28 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar





1 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
2 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
3 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
4 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
5 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
6 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
7 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
8 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
9 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
10 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
11 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
12 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
13 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
14 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
15 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
16 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
17 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
18 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
19 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
20 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
21 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
22 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
23 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
24 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
25 cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
26 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
27 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
28 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



000005033

1 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
2 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
3 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
4 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
5 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
6 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
7 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
8 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
9 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
10 juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
11 **PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
12 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
13 **BANCO**. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
14 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
15 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
16 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
17 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
18 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
19 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
20 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
21 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
22 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
23 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
24 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
25 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
26 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
27 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
28 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido e





1 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
2 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
3 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
4 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
5 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
6 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
7 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
8 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
9 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
10 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
12 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
13 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
14 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
15 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
16 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
17 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
18 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
19 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
20 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
21 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
22 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
23 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
24 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
25 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
26 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
27 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
28 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente.



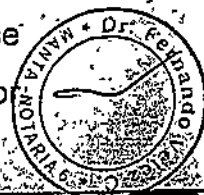
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000005034



1 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
2 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
3 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
4 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
5 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
6 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
7 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
8 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
9 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra
10 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
11 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
12 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
13 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
14 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
15 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
16 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
17 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
18 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
19 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
20 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
21 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
22 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
23 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
24 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
25 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
26 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
27 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
28 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por





1 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
2 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
3 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
4 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
5 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
6 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
7 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
8 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
9 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
10 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
11 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
12 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
13 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
14 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
15 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
16 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
17 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
18 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
19 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
20 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
21 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
22 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
23 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
24 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
25 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
26 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
27 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
28 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000005035



1 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que este
2 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba en el
3 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
4 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
5 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

6 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
7 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
8 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
9 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
10 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman

11 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
12 **BANCO**, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros
13 de incendios y líneas aliadas y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**

14 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
15 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
16 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
17 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
18 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
19 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción

20 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
21 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
22 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
23 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
24 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
25 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
27 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**

28 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se





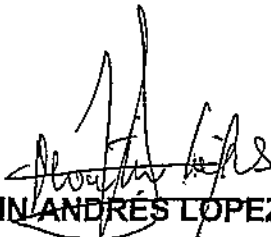
1 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
2 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
3 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
4 de este instrumento."(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
6 DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional
7 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
8 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
9 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
10 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
11 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
12 todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18 
19 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**

20 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**

21 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

22 **C.C. NRO. 131225433-5**

23
24
25
26
27 
28 **MARTIN ANDRÉS LOPEZ CHOEZ**

29 **C.C. NRO. 1306446509**



0000005036

1
Not. E. Velez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130788342-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORA
NERY ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARTIN ANDRES
LOPEZ CHOEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** COMERCIANTE **E4343V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ROGERIO SILVESTRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MENDOZA TERESA BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-23

DIRECTOR GENERAL **NOTARIO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

080 JUNTA No. **080-131** **1307883429**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORA NERY ALEXANDRA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que n
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

26 DIC 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307883429

Nombres del ciudadano: TORRES MORA NERY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: TORRES M ROGERIO SILVESTRE

Nombres de la madre: MORA MENDOZA BOLIVIA TERESA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-082-83716



182-082-83716

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000005037

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 130644650-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI - MANTA

FECHA DE NACIMIENTO
1970-02-23

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

NERY ALEXANDRA TORRES MORA

[Barcode]

[Emblem]

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANCHUNDIA ALVARO ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOEZ MERO MERCEDES ESTAURO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCA DEL CEDULADO

[Fingerprint]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

048
JUNTA No.

048 - 132
NÚMERO

1306446509
CÉDULA

LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

[Barcode]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

26 DIC 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



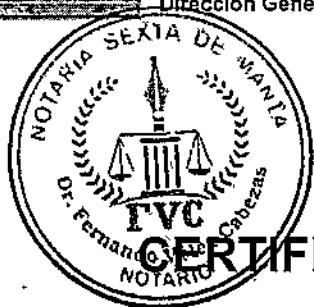


REPÚBLICA DEL ECUADOR

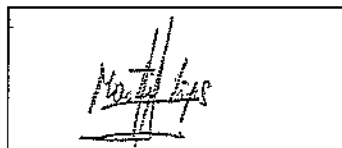
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306446509

Nombres del ciudadano: LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES MORA NERY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LOPEZ ANCHUNDIA ALVARO ANDRES

Nombres de la madre: CHOEZ MERO MERCEDES ESTAURA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-082-83840



180-082-83840

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000005038



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131204192-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO BRAVO
JAIME AVERROES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JUNIN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Barcode]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO.MECANIC.AUTOMOT V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO PALACIOS JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MANZABA BETSY JANET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-04

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA Nº.
018 - 217 NÚMERO
1312041922 CÉDULA

CEDENO BRAVO JAIME AVERROES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 1

[Barcode]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, 01...

fojas útiles.

Manta,

26 DIC 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

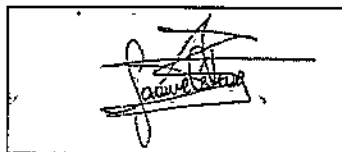
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312041922

Nombres del ciudadano: CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MECANIC.AUTOM

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO PALACIOS JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: BRAVO MANZABA BETSY JANET

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-080-57943



176-080-57943

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000005039



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXILIZACIÓN

131225433-5



CIUDADANO

CORNEJO CEDEÑO

HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

ELOY ALFARO

ECUADOR 1987-07-23

IDENTIFICACION ECUATORIANA

ESTADO HOMBRE

VIADOC SOLTERO



INGENIERO
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLOREDA
PORTOMERO
2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

2017-05-17

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017



022

022-314

1312254335



CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE

CHONE



ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

102 / 10.10.17

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...01...
fojas útiles.

Manta,

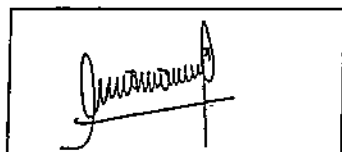
26 DIC 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-080-57981



176-080-57981

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000005040

Factura: 001-001-000033107

20171701077P05986

NOTARIO(A) MANUEL ABOON PEREZ ACURA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701077P05986						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017 (1824)						
OTORGANTES:							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	12315845000	ECUATORIANA	MAHDA TE	FRANCISCO XAVIER VIZCARRA ZURITA
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre(s) Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
UBICACION:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		BERALGAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORREJO CEDENO							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
INDEFINIDA							

NOTARIO(A) MANUEL ABOON PEREZ ACURA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P05986						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017 (1824)						
OTORGANTES:							

OTORGADO POR							
Persona	Nombre Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calle	Persona que representa
Persona	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1755854000	ECUATORIA	MANABITA	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calle	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		SARALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		INGENIERIA					



NOTARIA(A) MANUEL ABBON PEREZ ACUNA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0.000005041

Manuel Abdon Perez Acuna
Notario Septuagesimo Septimo
del Canton Quito



1 No.
2 NUMERO 20171701077P0 5986

3
4
5
6 PODER ESPECIAL

7
8 QUE OTORGA

9 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

10
11 A FAVOR DEL

12 INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

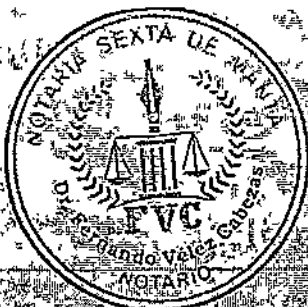
13
14 CUANTIA INDETERMINADA

15
16
17 DI 2 COPIAS

18
19
20 PZ

21
22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del
23 Ecuador hoy dia LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
24 MIL DIECISIETE, ante mí, Manuel Abdon Perez Acuna, Notario
25 Septuagesimo Séptimo del canton Quito, Distrito Metropolitano,
26 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
27 celebracion de la presente escritura el MAGISTER FRANCISCO
28 XAVIER VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en su calidad de





Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,

conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes;

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representación en la Avenida

Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira; Plataforma

Financiera, de esta ciudad de Quito, teléfono tres nueve siete cero cinco

cero cero, correo controversias.ph@biess.fin.ec, legalmente habilitado y

capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación, y a petición de parte fue comparados con

el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos

emitidos se adjunta como habilitantes y demás documentos certificados

por mí, advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados

de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue en

forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta

escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar

a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder

especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino

Zúñiga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como

habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o

MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** El Banco del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera



Manuel Abdon Pérez Acuña
Notario Segundo
del Centro Quito



1 publica creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
2 administración de los fondos previsionales del BIESS bajo criterios de
3 banca de inversión. DOS.- Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el
4 BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios
5 financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
6 de Seguridad Social. TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO
7 CORNEJO CEDENO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial
8 Portoviejo del BIESS. Encargado, mediante Acción de Personal número
9 cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
10 mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como
11 tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del
12 BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las
13 operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la
14 jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA. PODER ESPECIAL.
15 Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en
16 su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
18 suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY
19 FERNANDO CORNEJO CEDENO con cédula de ciudadanía número
20 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5),
21 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en
22 adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de
24 Manabí, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS las
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del
26 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus
27 variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
28 DOS.- Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas





1 de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
3 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato
4 mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que
5 se otorguen a favor del BIESS. TRES.- Suscribir a nombre del BIESS
6 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o
7 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios,
8 así como también cualquier documento público o privado relacionado
9 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
10 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
11 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de
12 ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento
13 que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de
14 cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado.
15 CUATRO.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente
16 únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal
17 del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL
18 MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus
19 funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este
21 poder será revocado por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
22 presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor
23 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
24 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) El
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 firmada por la doctora Diana Torres Egas, con número de matrícula
27 profesional uno cero seis cuatro siete del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron



Manuel Abdón Pérez Acuña

Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito

1 los preceptos legales del caso, y leida que le fue a la compareciente por
 2 mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario.
 3 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.

4
 5
 6
 7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

8 c.c. RO 999999

9
 10
 11
 12
 13 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

14 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Conyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a las 11:00 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA - QUITO - M77 - PICHINCHA - QUITO

Ce Certificado: 171-076-98755



171-076-98755

Ing. Jorge Inza Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CUARTO
Ejemplar N° 107 y 108
2017 (53) 2 237 3500
GUAYACIL
Av. 5 de Octubre 236 y Pedro Cabello
Telf: (591) 2 237 3500
www.biess.fin.ec

**ACTA DE POSESION
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión extraordinaria, modalidad presencial celebrada el 12 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 22 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y artículos 19, 22 literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General Encargado del BIESS.

Mediante Resolución No. 56-DT-2017-702, de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Francisco Xavier Vizcaino, con cédula de ciudadanía No. 1708974595, previo al desempeño de las funciones de Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 literal d) del Estatuto del BIESS y el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de diciembre de 2017, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia, firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el Inscrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Francisco Vizcaino Zurita
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS

Lo certifico - Quito, D.M., a 11 de diciembre de 2017

Ab. Medardo Ugueto Guevara
SECRETARIO GENERAL (E)
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

OTORA SEPTUAGINTA SEXTIMA DEL CANTON QUITO
FIEL COMPLEGADO DE LA
que en el presente se expresa, de nula
illegitimidad
11 DIC 2017
Ab. Manuel Perez Acuna
OTORA SEPTUAGINTA SEXTIMA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156478001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PAZANO ROMAS ALEJANDRO JAVIER

BEDOYA IGARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. SUSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. NACIMIENTO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. RESCISO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN CONTRIBUTIVO:

Provincia PICHINCHA, Canton QUITO Parroquia BELLAVISTA, Calle LA CAROLINA, N° 151, Edificio JAPON E-100, 110100 PROGRESO PISO 4 Referencia Urbanización JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: banco.bedoia@bancosocial.com.ec Telefono: 0225075800 Celular: 09912254545 WWW.BANCO.SOCIAL.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA:

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO:

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE:

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DIRECCIÓN:

120000 PICHINCHA

ASISTENTES:

CONTRIBUYENTES:



Código: RIMRUC2016001173490

Fecha: 25/10/2016 15:20:10 PM





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1721540001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENÍCAZAR Ronda LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero: 153-151 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUZCANCO Edificio: INMOBILIARIO PISO: 1 Edificio: 153-151 Teléfono: 22221950 Celular: 99222195 Web: WWW.BIESS-EC

NO. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SACRARIO Calle: ROCKFUERTE Numero: 1230 Intersección: BERNARDO VALDIVIA Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: JESS Telefono: Domicilio: 072371052 Fax: 072521032

NO. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD NAZCA
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ZORO Canton: NAZCA Parroquia: NAZCA Calle: JUAN MONTEALVO Numero: 511 Intersección: OLAFED RIVERA Referencia: A CER METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono: Domicilio: 072333333 Edificio: 511 Celular: 992333333 Fax: 072333333

NO. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CRISTILLO Numero: 54 Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: JESS Oficina: P.O. Domicilio: 022532870 Telefono: Trabajo: 032638031

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
De fecho en la ciudad de Quito, a los 11 dias del mes de Agosto del año 2016, yo, la Notaria, en mi calidad de Notaria, he suscrito el presente documento, el cual tiene por objeto la inscripción de la presente escritura pública.

Quito

11-08-2016

Ab. Mariana Perez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Codigo: RUCRUC2016CO1173490
Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM

0000005046



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy once (11) de diciembre del 2017.



Ab. Manuel Abdon Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



DOY FE Que el documento que antecede en número de 08 fojas es compulsá de la copia que se me fue presentada para su constatación.

Manta, 26 DIC 2017

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta, Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

PARA
EL
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000005047



Ficha Registral Bien Inmueble

17264



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022511, certifico hasta el día de hoy 31/10/2017 16:31:14, la Ficha Registral Número 17264.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2222605000
Fecha de Apertura: jueves, 24 de septiembre de 2009
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: NIÑO JESUS DOS

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el No. Cinco, Manzana "B", del Programa denominado "Niño Jesús Dos", ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Con diez metros y lindera con lote número Catorce de la Manzana B. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinte metros y lindera con lote número Seis, de la Manzana B. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Veinte metros y lindera con lote número Cuatro, de la Manzana B. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	883 26/jun/1986	2.415	2.422
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	231 23/ene/2001	1.972	1.979
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2995 22/oct/2009	1	1
COMPRA VENTA	ACLARATORIA DE APELLIDO	758 09/mar/2017	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

1.1 / 4.] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de junio de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 883

Tomo: 1

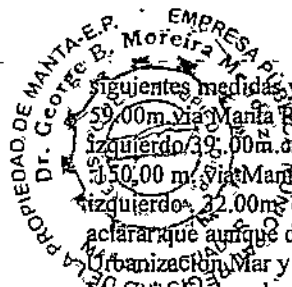
Número de Repertorio: 1376

Folio Inicial: 2.415

Folio Final: 2.422

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Cantón Manta, Parroquia Tarqui. El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoza Casares. Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N-22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010. Por medio del presente se permite indicar lo siguientes. Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Régimen Municipal, a cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo con un área de 8.143,50 m². En la Notaría Cuarta del cantón Manta con fecha 18 de septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las áreas verdes y áreas comunales dentro de la Urbanización mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, las mismas que comprenden





siguientes medidas y linderos. PRIMER LOTE 2.925.00 m2. contemplado como Escuela comunal, frente 39.00m. vía Manta Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica. costado derecho 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00m. calle publica. SEGUNDO LOTE de 5.218.50 m2. contemplado como area verde 2. Frente 50.00 m. vía Manta Rocafuerte. Atras 144.00m. calle publica. Costado derecho 39.00m. calle publica. costado izquierdo 22.00m. calle publica. dando un total de 8.143.50 m2. Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante acta de Entrega de recepcion por el promotor de la Urbanización Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300317441	MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de enero de 2001 Número de Inscripción: 231 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 415 Folio Inicial:1.972
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.979
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de octubre de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el No. Cinco, Manzana "B", del Programa denominado "Niño Jesus Dos", ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300225388	ARTEAGA CHICAIZA ANGEL LUCIANO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	883	26/jun./1986	2.415	2.422

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de octubre de 2009 Número de Inscripción: 2995 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6057 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de marzo de 2003
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :maira_salto

Fecha Registral:17264

martes, 31 de octubre de 2017 16:31

Pag 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000005048



COMPRADOR 1306446509 LOPEZ CHUEZ MARTIN ANDRES
VENDEDOR 1300225388 ARTEAGA CHICAIZA ANGEL LUCIANO
VENDEDOR 80000000032445 ESPINOZA RIVERA MARIA AUSENCIA



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de marzo de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 2017
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 758
Número de Repertorio: 1502

Tomo:1
Folio Inicial:1
Folio Final:1

ACLARATORIA DE APELLIDO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Mediante el presente instrumento los comparecientes, tienen a bien libre y voluntariamente aclarar lo siguiente: Conforme se desprende la cédula de ciudadanía los nombres y apellidos correctos del comprador es MARTIN ANDRES LOPEZ CHOEZ y NO Martin Andres Lopez Chuez, que por error se hizo constar en la escritura compraventa anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1306446509	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1307883429	TORRES MORA NERY ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	CALLE 118 AVDAS. 108 - 106 / DAIG. AL TALLER

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:31:14 del martes, 31 de octubre de 2017

A petición de: CEDENO BRAVO JAIME AVERROES

Elaborado por: MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere sin traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública
Registro de la Propiedad
Manta-EP

31 OCT 2017

Pag 3 de 3

Certificación impresa por maira_salto

Ficha Registral: 17254

martes, 31 de octubre de 2017 16:31

ESPACIO
EN
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0683207

0000005049

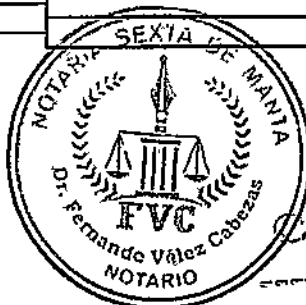
1/4/2018 4:57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$14600.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-22-26-05-000	200,00	4600,00	310372	683207

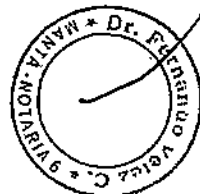
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306446509	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES .	MZ-B LT.5 PROGRAMA DIVINO NIÑO N°. # 2	Impuesto principal	148,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	44,40
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	192,40
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	192,40
1312041922	CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	SN	SALDO	0,00

EMISION: 1/4/2018 4:57 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0683208

1/4/2018 4:58

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-22-26-05-000	200,00	4600,00	310373	683208
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306446509	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES .	MZ-B LT.5 PROGRAMA DIVINO NIÑO N°. # 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		8,17		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		9,17		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		9,17		
1312041922	CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	SN	SALDO		0,00		

EMISION: 1/4/2018 4:58 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000055078

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES

RAZÓN SOCIAL: MZ-B LT.5 PROGRAMA DIVINO NIÑO #2

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 23/11/2017 10:23:05

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 21 de febrero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000005050

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088431



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES ubicada MZ-B LT 5 PROGRAMA DIVINO NIÑO Nº2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4600.00. CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES CON 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO.

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INGRESO: 06-11-2017

Nº CONTROL: 0062557

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

MZ-B LT.5 PROGRAMA DIVINO NIÑO N°. #2

2222605000

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



Google

Map data ©2017 Google

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0062557

C203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	3
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10m Linderos Vía Pública
ATRÁS: 10m Linderos Lote No 14 (Maz B)
C. IZQUIERDO: 20m Linderos Lote No 4 (Maz B)
DERECHO: 20m Linderos Lote No 6 (Maz B)
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

[Handwritten signature]

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2222605000PBH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

000005051

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117721



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2222605000: MZ-B LT.5 PROGRAMA DIVINO NIÑO N°. # 2

Manta, veinte y tres de noviembre del dos mil diecisiete





CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO NO ECONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147448
Nº ELECTRONICO: 53736

53736

Fecha: Quince, 23 de Noviembre de 2017

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Medio de la Clave: 2-2-26-48000

Ubicado en: MZ-B LT-5 PROGRAMA DIVINO NIÑO N°. # 2



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1306446509

Propietario
LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4600

CONSTRUCCIÓN: 0

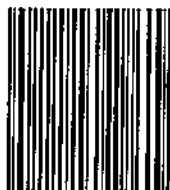
AVALÚO TOTAL: 4600

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES

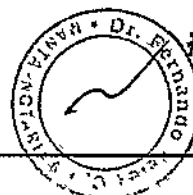
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2017-11-23 11:03:17.



0000147448



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

J00005052

1

2

3


NERY ALEXANDRA TORRES MORA

4

C.C. NRO. 1307883429

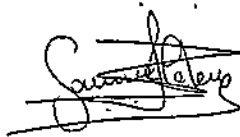
5

6

7

8

9


JAIME AVERROES CEDENO BRAVO

10

11

C.C. NRO. 1312041922

12

13

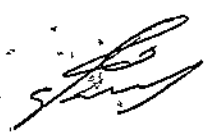
14

15

16

17

18


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

19

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

20

21

22

23

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

24

Manta, a

25

26


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

27

28

El nota...



**ESPACIO
EN
BLANCO**

000005053

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

199

Número de Repertorio:

375

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el.(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 199 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312041922	CEDEÑO BRAVO JAIME AVERROES	COMPRADOR
1307883429	TORRES MORA NERY ALEXANDRA	VENDEDOR
1306446509	LOPEZ CHOEZ MARTIN ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2222605000	17264	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-ene./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 11 de enero de 2018

100 101

102 103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113